



PREMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICION

19-junio-2018

CLAVE: SEM001818
FOLIO TRÁMITE: 201.714
NOMBRE: PEREZ RAMIREZ JOSE
UBICACIÓN: PASEO DE LA SEBENATA
COLONIA: SALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: ANDADOR
CALLE CRUCE 2: ANDADOR
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5010-1- INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 3.50 mts

TIPO DE ASESORADO:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2018

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-enero-2018

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p
MARTES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 03:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 ID

P. J. B. A. M. U. C. H. U. N.

AUTOREJO



Gobierno de

ACEPTO
PEREZ RAMIREZ JOSE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS Y ESPACIOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cesará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y apuestas.
- El establecimiento de carpas en el puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cruces de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) señalada(s), dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose

JOSE LIEBRO CHAVES CASILLAS